



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Humanas
SECRETARIA ACADEMICA



SAN LUIS, 26 DIC 2007

VISTO:

El Expte. N° P-4-182/00 en donde se tramita la propuesta curricular planteando la reformulación del Plan de Estudios de la Carrera del Profesorado en Psicología a desarrollarse en la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Nacional de San Luis, y el expte. P-4-1440/07, donde se solicita la incorporación de la asignatura Idioma Extranjero en el orden curricular de la carrera del Profesorado en Psicología, y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 002/07-CD se aprobó el Plan de Estudios de la Carrera del Profesorado en Psicología,

Que la Comisión de Carrera de Psicología en nota C-2422/07 solicita se incorpore la asignatura de Idioma Extranjero, con carácter de optativo entre "Inglés para Propósitos Específicos" y/o "Francés para Propósitos Específicos", Anual, con un crédito horario de 120 horas, que fuera omitida en la presentación curricular original por una omisión involuntaria,

Que Consejo Directivo en la sesión del día 12 de diciembre de 2007, resolvió aprobar la inclusión de la asignatura " Idioma Extranjero : Inglés Para Propósitos Específicos y/o Francés para Propósitos Específicos , de 120 horas, ANUAL, en el 3er Año de la carrera del Profesorado en Psicología, (Plan de Estudios Ord.002/07-CD),

Por ello, y en uso de sus atribuciones:

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS**

ORDENA:

ARTICULO 1º.-Incorporar en el ordenamiento curricular de la Ordenanza 002/07-CD, Plan de Estudios de la carrera del Profesorado en Psicología, la exigencia de aprobar la asignatura Idioma Extranjero: "Inglés para Propósitos Específicos" y/o "Francés para Propósitos Específicos", Anual, con un crédito horario de 120 horas, en el 3er.Año de la Carrera, para la obtención del título de PROFESOR en PSICOLOGIA.-

ARTICULO 2º.-Disponer el glosado del expediente P-4-1440/07 al expediente P-4-182/00 donde se tramita la homologación del nuevo plan de la carrera de Profesorado en Psicología.-

ARTICULO 3º.- Elévese a Consejo Superior para su tratamiento y eventual homologación.-

ARTICULO 4º.- Cumplido, remítase al Ministerio de Educación de la Nación.

ARTICULO 5º.- Comuníquese, insértese en el Libro de Ordenanzas y archívese.

ORDENANZA N°
BT

014

Mgter. ANA MARIA SCIPIONI
Secretaria Académica
Facultad de Ciencias Humanas
U. N. S. L.

Lic. MARTHA M. PEZERA GONZALEZ
Docente
Facultad de Ciencias Humanas
U.N.S.L.